

Cámara de Comercio de Cali CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13 de Mayo de 2020 08:35:26 PM

Recibo No. 7582206, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820W60WJD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA EN EL PRESENTE AÑO FUE AMPLIADO HASTA EL 3 DE JULIO DE 2020 (DECRETO 434 DEL 19 DE MARZO DE 2020).

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALMACEN PINTUTECNICAS S.A.S.

Sigla:PINTUTECNICAS S.A.S.

Nit.:900990429-7

Domicilio principal:Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 959883-16

Fecha de matrícula : 15 de Julio de 2016

Último año renovado:2019

Fecha de renovación:21 de Marzo de 2019

Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 33 A 16 59

Municipio: Cali-Valle

Correo electrónico:pintutecnicas-cr@hotmail.com

Teléfono comercial 1:4452080 Teléfono comercial 2:4430238 Teléfono comercial 3:3186992744

Dirección para notificación judicial:CL 33 A 16 59

Municipio: Cali-Valle

Correo electrónico de notificación:pintutecnicas-cr@hotmail.com

Teléfono para notificación 1:4452080 Teléfono para notificación 2:4430238 Teléfono para notificación 3:3186992744

La persona jurídica ALMACEN PINTUTECNICAS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página: 1 de 6



CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 11 de julio de 2016 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2016 con el No. 11368 del Libro IX ,Se constituyó ALMACEN PINTUTECNICAS S.A.S. SIGLA:PINTUTECNICAS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL: LA COMPRA Y VENTA, DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS EN GENERAL, THINER Y DISOLVENTES COMBINACIÓN TÉCNICA DE PINTURAS CON ESPECIALIDAD EN AUTOMOTIVAS. OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. IMPORTAR ACCESORIOS, MAQUINARIA, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE TODA CLASE DE PRODUCTOS. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA MOVIMIENTO Y TRANSPORTE DE BIENES Y SERVICIOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) ADQUIRIR, COMO PROPIETARIO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, PIGNORARLOS O HIPOTECARIOS, SEGÚN EL CASO; 2) ADQUIRIR O HACER TODA CLASE DE INSTALACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL; 3) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU CAMPO DE ACTIVIDAD, PUDIENDO COMERCIALIZAR, IMPORTAR Y EXPORTAR LOS BIENES QUE INTERESEN A LA SOCIEDAD Y LE PRODUZCAN GANANCIAS Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODOS LOS NEGOCIOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL; 4) ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR, EN GENERAL, LOS BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO SOCIAL; 5) CONTRATAR PARA SÍ PRÉSTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, LO MISMO QUE NEGOCIAR OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEGÚN LO RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 6) CELEBRAR, EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON TODO TIPO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS; 7) ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR, COMPLEMENTAR LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O FUERA DEL PAÍS, Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN ELLAS; 8) FUSIONAR LA EMPRESA SOCIAL CON OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS, O ABSORBERLAS, Y ESCINDIR LA SOCIEDAD; 9) APORTAR SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE, A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE LE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; 10) TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LOS ASUNTAS EN QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS; 11) OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, Y CONSEGUIR LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE; 12) CONSTITUIR, BAJO LA FORMA JURÍDICA QUE CONVENGA, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ASOCIACIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRABAJO PROPIO DE SU OBJETO; 13) CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES Y, EN GENERAL, TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDA DETERMINADO, O TIENDA A COMPLEMENTARIO. 14) PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA CELEBRAR Y EJECUTAR TODO TIPO DE CONTRATOS EN GENERAL Y CONCESIONES

Página: 2 de 6



DENTRO Y FUERA DE TERRITORIO, NACIONAL Y 15) PODRÁ IGUALMENTE LA SOCIEDAD TRAMITAR Y LEGALIZAR DIVISAS QUE COMO CONSECUENCIA DE SUS SERVICIOS Y ACTIVIDADES SE GENEREN; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR OTROS EFECTOS DE COMERCIO O INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y ACEPTARLOS EN PAGO Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CIVILES, COMERCIALES Y FINANCIERAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y/O SERVICIOS.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$100.000.000

No. de acciones: 10.000 Valor nominal: \$10.000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$40.000.000

No. de acciones: 4.000 Valor nominal: \$10.000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$40.000.000

No. De acciones: 4.000 Valor nominal: \$10.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO EL NÚMERO DE ACCIONISTAS SEA PLURAL, YA QUE AL MOMENTO DE CONSTITUCIÓN SÓLO HAY UN ACCIONISTA ÚNICO; B) REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y UN PRIMER SUPLENTE. CADA UNO DE ÉSTOS ÓRGANOS EJERCERÁ LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE SE DETERMINAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, CON ARREGLO A LAS NORMAS ESPECIALES AQUÍ EXPRESADAS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES.

REPRESENTANTE LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DE UN REPRESENTANTE LEGAL, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO LA HUBIERE, PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, A EXCEPCIÓN DEL REVISOR FISCAL SI LO HUBIERE Y LOS DEPENDIENTES DE ÉSTE, SI LOS HUBIERE, ESTARÁN SOMETIDOS AL REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ PLENAS FACULTADES Y ABSOLUTAS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN LIMITACIÓN A LA CUANTÍA.

UN SUPLENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRIMER SUPLENTE, QUIÉN ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN LAS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA.

FUNCIONES: CORRESPONDE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD:

- A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES.
- B) ADMINISTRAR LA SOCIEDAD.
- C) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO LA HUBIERE A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.
- D) AUTORIZAR CON SU FIRMA EL INVENTARIO Y BALANCE DE CADA EJERCICIO ANUAL, ASÍ COMO TODO DOCUMENTO, ACTO O CONTRATO QUE CONTENGA OBLIGACIONES A FAVOR O CARGO DE LA

Página: 3 de 6



SOCIEDAD.

- E) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA EN LOS LITIGIOS QUE ELLA PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN, PARA DETERMINADOS NEGOCIOS, E INVESTIRLOS DE FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD O DE LOS FINES PROPUESTOS.
- F) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN LA CUANTÍA, POR TANTO PODRÁ A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADQUIRIR Y ENAJENAR, POSEER Y TENER, A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO O ENTREGARLOS A TITULO PRENDARIO; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES; DESISTIR, RECURRIR, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN NEGOCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, ESTIPULAR PLAZO, INTERESES Y GARANTÍAS; HACER DEPÓSITOS EN BANCOS; GIRAR OTORGAR, AVALAR PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, NEGOCIAR CHEQUES, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, GIROS, BONOS, CARTAS DE PORTE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA, Y TRANSPORTE, CERTIFICADOS NEGOCIABLES DE DEPÓSITO A TÉRMINO Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES; ACEPTAR Y CEDER CRÉDITOS, NOVAR OBLIGACIONES, HACER DEPÓSITOS DE MERCANCÍAS EN ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS Y NEGOCIAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O LOS BONOS DE PRENDA SOBRE MERCANCÍAS; CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA; CREAR Y SUPRIMIR CARGOS, DETALLARLES FUNCIONES, DESIGNAR LOS FUNCIONARIOS QUE DEBAN OCUPARLO, SEÑALARLES REMUNERACIÓN SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE TRABAJO; REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, NECESARIOS Y CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.
- G) CONTRATAR OPORTUNAMENTE TODAS LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE SE REQUIERAN PARA PROTEGER LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA, DE LOS RIESGOS INHERENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.
- H) DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUS CUMPLIR LAS ÓRDENES Y EJERCER LAS FACULTADES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO LA HUBIERE.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 11 de julio de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2016 No. 11368 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL PAOLA ANDREA ROJAS SOTO C.C.67012731

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Página: 4 de 6



A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4752 Actividad secundaria Código CIIU: 4390 Otras actividades Código CIIU: 4330

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: ALMACEN PINTUTECNICAS S.A.S.

Matricula No.: 959884-2

Fecha de matricula: 15 de julio de 2016

Ultimo año renovado: 2019

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: CL 33 A 16 59

Municipio: Cali

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la

Página: 5 de 6



firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 13 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 HORA: 08:35:26 PM

AM311

Página: 6 de 6